

 FOMCOLOMBIA	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	1 de 32

INVITACIÓN PRIVADA

MANUAL DE CONTRATACIÓN.

PROCESO, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INT-SMC-006-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL
OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS
DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTINUEVE
MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS
(\$215.029.597,03)**

PLAZO DEL CONTRATO:

DOCE (12) MESES

BUCARAMANGA, Marzo DE 2026



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	2 de 32

I.	INTRODUCCIÓN	4
1.	OBJETO:.....	5
2.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	5
3.	PRESUPUESTO OFICIAL:.....	5
4.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	6
5.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	6
6.	FORMA DE PAGO:	7
7.	PLAZO DE EJECUCION:	7
8.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
9.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:.....	7
10.	CONTROL Y SUPERVISIÓN:.....	7
11.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL ..	7
11.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	8
11.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	8
11.2.1.	ACTIVIDADES TÉCNICAS:	8
11.2.2.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:.....	10
11.2.3.	ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:	10
11.2.4.	ACTIVIDADES AMBIENTALES:	10
12.	ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:	10
13.	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA	11
13.1.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.....	12
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	13
15.	REQUISITOS HABILITANTES.....	13
15.1.	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.....	13
15.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
15.1.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	14
15.1.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	14
15.1.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)	14
15.1.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL	14
15.1.6.	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR- ACTA JUNTA DE SOCIOS (En caso de que aplique).	15
15.1.7.	PARA PERSONAS NATURALES.....	15
15.1.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	15
15.1.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.....	16
15.1.10.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	16
15.1.11.	VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016.	16
15.1.12.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.	16
15.1.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	16
15.1.14.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.	17



 FOMCOLOMBIA	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	3 de 32

15.1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
17

15.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO..... 18

15.2.1. EXPERIENCIA 18

15.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 18

16. OFERTA ECONOMICA..... 20

17. CAUSALES DE RECHAZO..... 20

18. CRITERIOS DE DESEMPATE..... 20

19. FORMATOS 21



	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	4 de 32

I. INTRODUCCIÓN

Que, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA - FOMCOLOMBIA** , es una Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Que, el FONDO MIXTO fue creado mediante acta de constitución del 01 de septiembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de septiembre de 2023, bajo el número 05-515685-30.

Que FOMCOLOMBIA es integrada por personas jurídicas particulares de diversa índole y trece (13) entes territoriales, por ende, dado el caso, deberá considerarse la aplicación del Código de Rentas.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal del FONDO MIXTO, es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.**

En efecto, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional. El régimen jurídico aplicable a **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	5 de 32

Que, la Junta Directiva de **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** aprobó el 12 de septiembre del 2023 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá el presente proceso de contratación.

Que mediante Decreto No. 015 del 06 de Marzo de 2026, la Alcaldía de Turmeque, Boyaca, procede a viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026158350002**, denominado **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”** Que este proyecto de inversión para la asignación para la inversión local en Ambiente y Desarrollo sostenible cumplen con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**, el día 06 de marzo de 2026, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2026158350002.

Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA– FOMCOLOMBIA** convocó al proceso de Contratación No. **OBR-SMC-025 -2025** a través de la **OFICINA DE PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**, para celebrar el Contrato de Obra cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**, el cual requiere de una interventoría para su ejecución.

Que, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de septiembre del 2023, por lo cual, y teniendo en cuenta la designación como entidad ejecutora, se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en ese manual de contratación. En consecuencia, se remitirá invitación a presentar propuesta a asociados técnicos del Banco de Oferentes de FOMCOLOMBIA, de conformidad con el listado de proveedores idóneos conforme a las condiciones técnicas del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar la presente invitación, de conformidad al artículo Décimo Séptimo del Manual Interno de Contratación de **FOMCOLOMBIA**.

1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
	80000000	80100000	80101600
[F] Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
	77000000	77100000	77101700

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

En el presupuesto oficial se encuentra encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$215.029.597,03)** Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que se ha a lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	6 de 32

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							\$64.471.578,4	30,0%
9.0 1.2 5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA-PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	10,0%	1	\$ 9.000.000	\$10.800.000,0	5,0%
9.0 1.2 7	INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE- PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	100,0%	1	\$ 4.472.632	\$53.671.578,4	25,0%
2	PERSONAL TÉCNICO							\$7.855.496,7	3,7%
9.0 1.3 7	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1	\$ 4.038.073	\$4.845.687,7	2,3%
9.0 1.0 7	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1	\$ 2.508.174,15	\$3.009.809,0	1,4%
			FACTOR MULTIPLICADOR 2,30						
			TOTAL PERSONAL \$166.529.232,9 77,4%						
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%	
3	BIENES Y SERVICIOS						\$13.440.000,0	6,3%	
3,0 1	SERVICIOS (AGUA, ENERGIA, INTERNET)	cotización	und	12,00	1	100.000,0	\$1.200.000,0	0,6%	
3,0 2	ARRIENDO OFICINA	cotización	und	12,00	1	400.000,00	\$4.800.000,0	2,2%	
3,0 3	PAPELERÍA E INFORMES	cotización	und	12,00	1	170.000,0	\$2.040.000,0	0,9%	
3,0 4	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	cotización	und	12,00	1	200.000,0	\$2.400.000,0	1,1%	
3,0 5	Estación topográfica	cotización	und	3,00	1	1.000.000,0	\$3.000.000,0	1,4%	
	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							\$727.907,5	0,3%
0,0 1	Ensayos de densidad con cono y arena	cotización	und	4,00	1	61.976,863	\$247.907,5	0,1%	
0,0 2	Ensayo de resistencia de concreto (cilindros)	cotización	und	2,00	4	60.000,0	\$480.000,0	0,2%	
			TOTAL BIENES Y SERVICIOS \$14.167.907,5 6,6%						
			COSTO PERSONAL \$166.529.233 77,4%						
			SERVICIOS \$14.167.907 6,6%						
			TOTAL COSTO DIRECTO \$180.697.140 84,0%						
			IVA 19% \$34.332.457 16,0%						
			TOTAL PRESUPUESTO \$215.029.597,03 100,0%						

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Lo expuesto en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicado en el portal Oficial de FOMCOLOMBIA. <https://fomcolombia.org.co/>

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.



	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	7 de 32

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuestal: No. 26R0011 del 20 de marzo del año 2026 que para tal efecto ha sido expedida por el jefe de oficina de procesos financieros del fondo mixto.

Certificado disponibilidad presupuestal (INTER)
Código de Presupuesto:
Código Rápido:

Fondo / Fte de Financiación:

00AD-4002-1400-2026-15835-002

26R0011 del 20 de marzo del año 2026
2.3.2.02.02.009.166; 2.3.2.02.02.009.167;
2.3.2.02.02.009.168; 2.3.2.02.02.009.169
250263; 250264; 250265; 250266
R011 Transferencias corrientes de SGP
libre inversión; asignaciones directas; 00IA
inversion local NBI y cuarta y quinta y sexta
categoria VF; R007 Recursos de capital
"MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES
FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ"

6. **FORMA DE PAGO:**

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA pagará al contratista el valor de noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra o proyecto, registrado en las actas de corte parciales e informes aprobados por el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde consten los avances realizados.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

NOTA 3: Por conducto de su Tesorería, el FONDO MIXTO realizará de los desembolsos a favor del Contratista, las deducciones por concepto de impuestos legales y las deducciones a que hubiere lugar conforme a los parámetros que para tal efecto hayan sido establecidos para el INT-SMC-006-2026

7. **PLAZO DE EJECUCION:**

Una duración de DOCE (12) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Turmeque-Boyaca

9. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de interventoría.

10. **CONTROL Y SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina de Procesos Técnicos por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto y en concordancia con el Acuerdo No. 004 del 15 de septiembre de 2023 - Manual de Interventoría y Supervisión.

11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	8 de 32

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones de los proyectos de inversión y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fechade suscripción del contrato. 12. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra / o director y residente de proyecto, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en el proyecto del director y el residente de obra / o director y residente de proyecto, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. 4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato objeto de interventoría, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiese hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones. 5. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la

 FOMCOLOMBIA	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	9 de 32

interventoría. **6.** Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato objeto de seguimiento. **7.** Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. **8.** Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. **9.** Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras o actividades a ejecutar. **10.** Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. **11.** Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. **12.** Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. **13.** Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. **14.** Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. **15.** Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. **16.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. **17.** Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. **18.** Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. **19.** Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. **20.** Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. **21.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. **22.** Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. **23.** Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. **24.** Velar por el cumplimiento del contrato vigilado en todas sus partes. **25.** Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista del contrato objeto de seguimiento, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **26.** Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. **27.** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista del contrato principal y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **28.** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **29.** Verificar que el contratista vigilado se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. **30.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. **31.** Previa a la liquidación del contrato principal, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. **32.** Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista del contrato principal, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. **33.** El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborará el acta de recibido final de la obra / o proyecto. **34.** Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	10 de 32

oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

11.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. 2. Exigir al contratista de obra y/o servicios, la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. 3. Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista vigilado, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. 4. Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. 5. El interventor procederá a liquidar el contrato principal por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato principal, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. 6. Suscribir con el contratista del contrato principal, el acta de inicio, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. 7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; 8. Tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas parciales de recibido, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

11.2.3. ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:

1. El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato vigilado. 3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y/o servicios, y del presentado como personal mínimo requerido por este último.

11.2.4. ACTIVIDADES AMBIENTALES:

1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto 3. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

12. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, el FONDO MIXTO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo cuarto del **Acuerdo No. 001** de septiembre del 2023 por el cual se establece el manual de contratación de FOMCOLOMBIA.

El FONDO MIXTO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por lo tanto, el futuro contratista deberá constituir favor del **FONDO MIXTO** y del **Municipio de Turmequé**, NIT. 891.801.787-8 las siguientes garantías:

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	11 de 32

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

Este amparo se solicita a fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal y SEIS (06) MESES MÁS.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado o que no reúna las condiciones y fines para los cuales fue contratado

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de cinco (05) días hábiles a la firma del contrato.

13. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Para presentar su propuesta tenga en cuenta los siguientes aspectos y recomendaciones:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el FONDO MIXTO. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación y de los documentos que hacen parte de esta.
- Utilizar todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato. Los datos que el FONDO MIXTO, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	12 de 32

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- La propuesta (requisitos habilitantes y la oferta económica) deberá presentarse en original antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones del FONDO MIXTO, al igual que las subsanaciones y/o aclaraciones. El correo electrónico de comunicación oficial al cual podrán remitirse observaciones será: planeacionyevaluacion@fomcolombia.org.co
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el FONDO MIXTO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, se remiten al oferente invitado, al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción de Asociados Técnicos. Así mismo los documentos podrán ser consultados por los interesados a través de la Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
- Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.
- Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.
- Los proponentes deben informarse acerca de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

NOTA: El FONDO MIXTO se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, el FONDO MIXTO OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

- Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

13.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta (requisitos habilitantes y oferta económica) debe ser entregada **EN UN UNICO SOBRE**, que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en la presente invitación, **DEBE ESTAR FOLEADA EN UNA SOLA CARA Y CONTENER ÍNDICE**.

La propuesta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA - FOMCOLOMBIA**, ubicada en la carrera 32ª No. 16 – 66 barrio San Alonso Bucaramanga, Santander, en la Oficina de Procesos Jurídicos, dentro lo programado en el **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”** en los días hábiles al recibido de la presente invitación, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, y sábados de 8 a. a 12 m.



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	13 de 32

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO, PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	31 de marzo de 2026	La publicación de documentos se hará a través de la Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
2	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	07 de abril de 2026 a las 4:00 P.M	Oficina: Oficina de Procesos jurídicos del FONDO MIXTO, carrera 32ª # 16 - 66 segundo piso Barrio San Alonso.
3	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	08 de abril de 2026	Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
4	TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	09 de abril de 2026	Las subsanaciones deberán entregarse en la Oficina de Procesos Planeación y Evaluación del FONDO MIXTO, carrera 32ª # 16 - 66 segundo piso Barrio San Alonso y las observaciones, podrán entregarse en físico o remitirse al correo electrónico: planeacionyevaluacion@fomcolombia.org.co
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	10 Abril de 2026	Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
6	FIRMA DEL CONTRATO.		Oficina: Oficina de Procesos Jurídicos del FONDO MIXTO. Carrera 32ª # 16 – 66 Barrio San Alonso segundo piso

15. REQUISITOS HABILITANTES

El interesado debe acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima, y condiciones técnicas, de conformidad con los siguientes documentos:

15.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como , para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado, no posee título de una



	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	14 de 32

de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval de la propuesta hace parte integral del **FORMATO 1** – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

15.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de quien avala la propuesta, si es del caso.

15.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

15.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. “FORMATO – 2”**.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **“FORMATO – 3”**

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

15.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas nacionales cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

b) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	15 de 32

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

**15.1.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR- ACTA
JUNTA DE SOCIOS (En caso de que aplique).**

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente persona jurídica, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento

15.1.7. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, debe ser ingeniero civil y/o ingeniero de transportes
El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente.

**15.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	16 de 32

plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

15.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

15.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

15.1.11. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales

15.1.12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL según el **FORMATO – 4**, según corresponda de conformidad con la ley.

15.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente persona natural o jurídica (a través de su representante legal) o proponente plural deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al **FORMATO – 5** de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo en el caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica a través de su representante legal y en el caso de los proponentes plurales su representante y cada uno de los integrantes debe diligenciar y suscribir el compromiso.

15.1.14. REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM)

Conforme al art 6º de la Ley 2097 del 2021, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, genera una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado, la cual se extiende al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	17 de 32

jurídica que aspire a contratar con el Estado. Solo podrá contratar o celebrar contrato con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Conforme con lo anterior los proponentes aportarán certificado donde conste que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso de proponentes plurales este certificado debe allegarse por cada uno de sus integrantes y el representante de la Persona Plural.

15.1.15. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

El proponente individual y los integrantes del proponente plural (a través de su Representante Legal), deberán presentar el FORMATO 6 DECLARACION LAVADO DE ACTIVOS, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

15.1.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

15.1.17. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA. En caso de aceptarse la cesión por parte del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO No. 7 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO No. 8 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO**.

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	18 de 32

15.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

15.2.1. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del proceso, con los cuales deberá acreditar experiencia en contratos cuyos objetos estén relacionados con la interventoría en proyectos relacionados con: **“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS**, y que cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Certificación de la Entidad Contratante y/o copia del contrato junto con el contrato se debe adjuntar el acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia debe encontrarse inscrita en **EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**. Para la respectiva verificación por parte de la Entidad el proponente deberá aportar certificado que acredita la inscripción en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios previos a la fecha de cierre. La Inscripción, así como la renovación deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

Así mismo, adicional al RUP, deben adjuntar un documento donde se indique la conformación de la persona jurídica.

NOTA: Los oferentes deberán utilizar el **ANEXO - 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

15.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente personal:

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	19 de 32

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENTORÍA DE OBRA Y/O GERENCIA Y/O EN VIAS O PAVIMENTOS PORCENTAJE DE DEDICACION (10%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo un (01) año de experiencia acumulada como director de Interventoría en proyectos relacionados con: “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACION (100%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo dos (02) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia acumulada como director y/o residente de Interventoría en proyectos relacionados con: “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS
TOPOGRAFO INSPECTOR TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA O INGENIERO TOPOGRÁFICO PORCENTAJE DE DECICACIÓN (40%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del proceso.	Acreditar experiencia como TOPOGRAFO en dos (02) proyectos de obra de infraestructuras.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- a) Hoja de vida completa del personal.
- b) Cedula de ciudadanía del personal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
- d) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL (FORMATO – 9)**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- e) Certificado de la entidad contratante y/o certificado de la empresa contratista acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	20 de 32

desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación).

NOTA 5: Previo al inicio del contrato, el FONDO MIXTO verificara que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados

16. OFERTA ECONOMICA

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo.
- b) Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
- c) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- d) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- e) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- g) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- i) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- j) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- k) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta. En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las disposiciones que las adicione, sustituya o reglamente, en su respectivo orden.

 FOMCOLOMBIA	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	21 de 32

Para valorar y acreditar los anteriores criterios de desempate deberán emplearse los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

19. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- **FORMATO No. 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **FORMATO No. 2.** CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 - (PARA PERSONAS JURIDICAS)
- **FORMATO No. 3.** CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)
- **FORMATO No. 4.** DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.
- **FORMATO No. 5.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- **FORMATO No. 6.** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)
- **FORMATO No. 7.** DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- **FORMATO No. 8.** DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.
- **FORMATO No. 9.** PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

ANEXOS

- **ANEXO No. 1** – CONDICIONES DE EXPERIENCIA (EXCEL)
- **ANEXO No. 2** - PROPUESTA ECONOMICA
- **ANEXO No. 3** - FACTOR MULTIPLICADOR

Formalmente,



EDWIN ERUBEY MARTINEZ ECHEVERRY
 Director ejecutivo
FOMCOLOMBIA



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	22 de 32

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ"

Nosotros los suscritos: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (MESES EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que para efectos del proceso de contratación recibiremos notificaciones a través del siguiente(s) dirección(es): XXXXXXXXXXXXXXXX, Teléfono (s): XXXXXXXXXXXX, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y artículo 8 de la Ley 2013 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXX
C.C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Teléfono:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXX

FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	23 de 32

FORMATO No. 2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002 - (PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO:
“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, (NOMBRE DEL REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de *Revisor(a) Fiscal* con tarjeta profesional No. XXXXXXXX expedida en la Junta Central de Contadores, de la empresa XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXX de 2.024.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR(A) FISCAL SI APLICA)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

Yo XXXXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	24 de 32

(SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025

(NOMBRE DEL PROPONENTE)
C.C. (CEDULA DEL R/L)

FORMATO No. 4. DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, actuando en representación legal de XXXXXXXXXXXXX declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	25 de 32

- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
 - ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 - ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información Numero del Proceso].
 - ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información Numero del Proceso] cuyo objeto es [Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 - ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 - ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información] días del mes de (Insertar información] de (Insertar información].

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO 6 – DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)

Ciudad y fecha,

Señor (a)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FOMCOLOMBIA
XXXXXXXXX
XXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO xxxxx- OBJETO: “xxxxxxxxxxxxx”

Yo, [Nombre completo del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente o consorcio o unión temporal], en adelante el Proponente, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los recursos de la persona o sociedad a la que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico.
2. Que la persona o sociedad a la que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
3. Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con FOMCOLOMBIA, la persona o sociedad a la que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
4. Que la persona jurídica o sociedad a la que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado activos y financiación del terrorismo - LA/FT y de la financiación de proliferación de RMAS de destrucción masiva (LAFT/FPADM) que se derivan de dichas disposiciones legales.
5. Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC. Estando facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas anteriormente mencionadas figura en dichas listas.

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	26 de 32

6. Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona o sociedad a la que represento en ejecución de la relación contractual con FOMCOLOMBIA, se efectuará de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Firma del Representante Legal o Proponente persona natural]

Nombre: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Cargo: _____
Proponente: _____

FORMATO No. 7 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, XXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXXXX, en desarrollo por FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA. Cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXX”

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente UNION TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXX.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como

	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	27 de 32

exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXX (00%), y XXXXXXXXXX (00%), que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxxx	Xxxxxxxx	00%
x	xxxxxxx	xxxxxxx	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA. En caso de aceptarse la cesión por parte del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (XX), días del mes de XX, del año 2025.

Xxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX

xxxxxxxx
C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

FORMATO No 8 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”
Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
- ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	IDENTIFICACION O NIT	PARTICIPACION (%)
----------------------	-------------------------	----------------------

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	28 de 32

- El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.
 - iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
 - v. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No **XXXXXXXX** de **XXXXXX** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
 - vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
 Dirección de correo electrónica
 Teléfono
 Telefax
 Ciudad
 En constancia, se firma en **XXXXX**, a los **XXXXX** (XX) días del mes de **XXXXXXXX** de **XXXXX** (202X).
Xxxxxxxxxx
 NIT: **xxxxxxx**
 DIRECCION: **XXXXXXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXX**
 INTEGRANTE 1
 C.C. **XXXXXXXXXX** DE **XXXXXX**
 DIRECCION: **XXXXXXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXX**
 R.L. UNION TEMPORAL **XXXXXX**

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
xxxxxxx
 C.C. **xxxxx**
 DIRECCION: **XXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXXXXXX**
 INTEGRANTE 2 **xxxxxxxxxxxxxxxx**



FOMCOLOMBIA

INVITACION
PRIVADA

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN
PÁGINA

1
12/09/2023
29 de 32

ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA (EXCEL)
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA														
I T E M	CON SEC UTIV O RUP	No C O NT R AT O	OBJETO	CON TRA TAN TE	CONTRA TISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
												CERTI FICAD O (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROPONENTE:
NIT:

	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	30 de 32

FORMATO No. 9. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.
Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. ()
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO
DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N°XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

Firma del profesional
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)
C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.
T.P: XXXXX – XXXXXX STD

 FOMCOLOMBIA	INVITACION PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	31 de 32

ANEXO No. 2 - PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO								
9.01.25	DIRECTOR DE INTERVENTORIA-PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	10,0%	1			
9.01.27	INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE-PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	100,0%	1			
2	PERSONAL TÉCNICO								
9.01.37	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1			
9.01.07	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1			
			FACTOR MULTIPLICADOR						
			TOTAL PERSONAL						
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL		
3	BIENES Y SERVICIOS								
3,01	SERVICIOS (AGUA, ENERGIA, INTERNET)	cotización	und	12,00	1				
3,02	ARRIENDO OFICINA	cotización	und	12,00	1				
3,03	PAPELERIA E INFORMES	cotización	und	12,00	1				
3,04	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	cotización	und	12,00	1				
3,05	Estación topográfica	cotización	und	3,00	1				
0,01	Ensayos de densidad con cono y arena	cotización	und	4,00	1				
0,02	Ensayo de resistencia de concreto (cilindros)	cotización	und	2,00	4				
			TOTAL BIENES Y SERVICIOS						
			COSTO PERSONAL						
			SERVICIOS						
			TOTAL COSTO DIRECTO						
			IVA 19%						
			TOTAL PRESUPUESTO						



	INVITACION PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	32 de 32

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO NO. 3 – FACTOR MULTIPLICADOR

1	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL FACTURABLE		
1,1	Salarios		
1,2	Auxilio de Transporte		
1,3	Prima anual (legal)	(A/12)	
1,4	Intereses sobre cesantías		
1,5	cesantía	(A/12)	
1,6	Vacaciones		
1,7	Seguridad Social Salud (EPS)		
1,8	Seguridad Social pensión (AFP)		
1,9	Caja de Compensación Familiar		
1,10	SENA		
1,11	ICBF		
1,12	ARL		
1,13	Recargos dominicales, horas extras, festivos y nocturnos		
	Sub-Total		
2	PROGRAMA SST		
2,1	SG -SST (exámenes de Ingreso y Egreso, Dotación, Capacitaciones, Implementación de SST)		
	Sub-Total		
3	GASTOS GENERALES		
3,1	asesoría Contable Tributaria y jurídica		
3,2	Gastos de Representación		
3,3	Personal Administrativo y Profesional no facturado		
	Sub-Total		
	TOTAL		
	FACTOR MULTIPLICADOR FINAL		

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

